



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 141-2017 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución No. SRC-R-02-2,017 enmendada por la Resolución No. SRC-R-16-2,017, de fechas 6 de enero y 15 de febrero del año en curso, respectivamente, impuso al señor JUAN CARLOS DÍAZ ALVARADO, Auxiliar Administrativo Itinerante del Registro de Ciudadanos en la Delegación de El Progreso, con funciones en la Subdelegación Municipal de ese Registro en Morazán del mismo departamento, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en dichas resoluciones se indican, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 literal b) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 literal B) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, al señor JUAN CARLOS DÍAZ ALVARADO, Auxiliar Administrativo Itinerante del Registro de Ciudadanos en la Delegación de El Progreso, con funciones en la Subdelegación Municipal de ese Registro en Morazán del mismo departamento, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos que en dichas resoluciones se indican;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

